

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Presidencia Municipal 44200	Estímulo a la Educación Básica	\$ 86,400.00
Presidencia Municipal 44200	Becas a la Educación en los Niveles de Primaria, Secundaria y Preparatoria.	\$ 48,600.00
Presidencia Municipal 44200	Becas a la Educación Profesional (Nivel Superior)	\$ 65,000.00
Total General		\$200,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, se distribuyen de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 – OTROS SUBSIDIOS	PERSONAL AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	SUBSIDIO EMPLEO	\$ 487,997.73
Total			\$ 487,997.73

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	COMUNIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$ 1,077,101.29

44200- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	NIÑOS Y JOVENES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	BECAS DE APROVECHAMIENTO	\$ 246,567.27
Total			\$ 1,323,668.56

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
N/A	N/A	0.00
Total		0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Hidalgo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).